

VISTO:

Que Eduardo Freytes e hijos S.A. CUIT N° 30-71017018-1 con domicilio legal en calle French N°257 de la localidad de General Deheza, como representante legal el Sr. Eduardo de Valle Freytes, DNI 10.376.344 ha manifestado de adquirir un inmueble en el sector de Asentamiento Industrial y de Servicio (A.D.A.I.S.) del Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir dicho inmueble esta destinado a la construcción de un galpón para depósito de materiales que se trasladarán de la actual ubicación en el ejido urbano y para la fabricación de caños y perfiles y que serán utilizados a tal fin,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1737/08

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) a la empresa Eduardo Freytes e hijos S.A. CUIT N° 30-71017018-1, que es parte del Lote 235, cuya subdivisión se encuentra en trámite. El Lote objeto de esta autorización tiene 125 (ciento veinticinco) metros de frente sobre la calle Jorge Luis Borges y 97,50 (noventa y siete con cincuenta) metros de frente sobre la calle sin nombre (dirección noroeste-sudeste), colinda en 125 (ciento veinticinco) metros con el lote sin titular al sudeste y en 97,50 (noventa y siete con cincuenta) metros con el lote sin titular al sudoeste. El lote consta de una superficie de 12.187,5 m² (doce mil ciento ochenta y siete con cincuenta).

Art. 2º.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 54.843,75 (Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco).

Art. 3º.- El precio establecido en el artículo 2º, cuenta con un rebaja del 30% de valor unitario por metro cuadrado (\$4,50) por traslado de la empresa, según Art. 9º de la Ordenanza N°1364/05. El importe resultante de \$38.390,62 (Pesos treinta y ocho mil trescientos noventa con sesenta y dos) será cancelado de contado.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 235 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Junio de dos mil ocho.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T O: N° 43/08 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1737/08 el día 26 de Junio de 2008, por la cual se autoriza realizar la venta de un terreno de 12.187,50 (doce mil ciento ochenta y siete con cincuenta) metros cuadrados en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía".

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1737/08 sancionada el día 26 de Junio de 2008, por la cual se autoriza realizar la venta de un terreno de 12.187,50 (doce mil ciento ochenta y siete con cincuenta) metros cuadrados en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía".

ART. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de Julio de 2008.

Ing. JOSEFA BAFIO
Secretario del Departamento
de Desarrollo Humano



CRÍC. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMÉNEZ
JEFE INSP. ZMD ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN